



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.512

Salta, martes 18 de julio de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 42 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 378 del 13/7/2023 – M.D.S. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MIRIAM ROSANA SERAPIO Y OTROS. (VER ANEXO) 6

N° 379 del 13/7/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. DEBORA JANET CARRIZO RUIZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO TÉCNICA RADIÓLOGA EN EL HOSPITAL SANTA TERESITA DE CERRILLOS. 6

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 409 D del 13/7/2023 – M.S.y.J. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA PATRICIA AGUERRE. JUBILACIÓN ORDINARIA. 8

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 115 del 10/7/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 9

N° 116 del 10/7/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 7 Y 8. OBRA: REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE LURACATAO –DPTO. MOLINOS – SALTA. 11

RESOLUCIONES

N° 566 del 5/7/2023 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: MEJORAS EN CANCHA DE BEISBOL DEL PARQUE URBANO BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL. 13

N° 574 del 10/7/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE TIRO EN DEPENDENCIAS DEL EJERCITO ARGENTINO – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 14

DISPOSICIONES

N° 48 DEL 12/07/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES 16

LICITACIONES PÚBLICAS

SC MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 331/23 18

SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 332/23 19

SC INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 333/23 19

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4130/23 20

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24352/23 20

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24353/23 21

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24356/23 21

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24362/2023 22

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 54/2023 22

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–126118/2022–0 23

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MARTEARENA ENRIQUETA – EXPTE. N° 54677/22	25
MIRANDA, CLAUDIO ERNESTO – EXPTE. N° 767719/22	25
RODRIGUEZ GONZÁLEZ, MICAELA; MARTINEZ BENAVIDES, MANUEL – EXPTE. N° 742435/21	25
ALCOCER TORRES, WENCESLAO – EXPTE. N° EXP 806695/23	26
VILTE, FELICIANO – TERCERO/S: F.CIV.COM.LAB.1–SLA –DR. ERAZO SCHMIDT – EXP – 790001/22	26
VEGA, JUSTINO AMERICO – EXPTE. N° 8479/22	27
GUERRERO, JUAN CARLOS – EXPTE N° 792518/22	27
CASTILLO, ARTURO RAMON – EXPTE. N° EXP – 802.926/23	28

POSESIONES VEINTEAÑALES

ZARZURI, RUBEN GUILLERMO; LOPEZ, PATRICIA DEL VALLE CONTRA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA UNIDAD Y TRABAJO – EXPTE. N° 790439/22	28
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

MADREGAL, FERNANDO MAURICIO EXPTE. N° EXP 817.774/23	29
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AD ARGIA S.R.L.	31
CONTROL ANDINA SAS	32

AVISOS COMERCIALES

SAN ANTONIO AGROSERVICIOS SA	34
CARAPARÍ SA	34

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS NTRA. SRA. DEL ROSARIO	37
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS URUNDEL	37
CLUB DE LEONES DE ROSARIO DE LA FRONTERA	37

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.511 DE FECHA 17/07/2023	38
DE LA EDICIÓN N° 21.375 DEL 21/12/2022 – CLÍNICA DE CIRUGÍA Y MEDICINA ESTÉTICA S.A.S.	38

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/7/2023	39
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Julio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 378 **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 277.159/2022 – código 230.

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran para que las personas desempeñen tareas en el marco del “Convenio Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas – Ley Nacional N° 26.160”, celebrado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – INAI y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 575/2022, cuyo plazo de prórroga ha sido dispuesto por Resolución 882D/2022;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para a emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobadas las prórrogas de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, en su carácter de Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta, y las personas consignadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 01 de diciembre del 2022 y el 28 de febrero del 2023.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente ha sido atendida con fondos de la Cuenta 561002000300 – 413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/07/2023
OP N°: SA100045760

SALTA, 13 de Julio de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 379
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100190–2570/2021–0 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la

señora Débora Janet Carrizo Ruiz para desempeñarse en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Domingo José Cuevas, aceptada por Resolución Delegada N° 618/21 de la cartera mencionada y la baja presupuestaria por fallecimiento de la señora Fernández María Carmen.

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que en virtud del artículo 1° del Decreto n° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que ante la necesidad de incorporar un Técnico Radiólogo en el citado nosocomio, se gestiona la modificación del cargo: Auxiliar de Radiología, agrupamiento: Técnico, N° de orden 9, del Decreto N° 1034/96, por la denominación: Técnico Radiólogo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de la Provincia de Salta, Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°. Modificar del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, la denominación del cargo Técnico, Agrupamiento: Auxiliar de Radiología, N° de orden 9, del Decreto N° 1034/96, por la denominación: Técnico Radiólogo.

ARTICULO 2°.- Designar a la señora **DEBORA JANET CARRIZO RUIZ, D.N.I. N° 35.027.178, Matrícula Profesional N° 0491T**, en carácter de personal temporario, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 9, Decreto N° 1.034/96, Agrupamiento: Técnico, subgrupo: 2, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

Fechas de publicación: 18/07/2023
OP N°: SA100045761

SALTA, 13 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 409 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140295-143634/2023.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Patricia Aguerre, D.N.I. N° 16.831.167, personal de planta permanente del Sistema de Emergencias 911, dependiente del Ministerio Seguridad y Justicia, a partir del 21 de junio de 2023, por jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por la renunciante a fs. 02, fundada en razones de haber obtenido el Beneficio Previsional de Jubilación;

Que conforme lo establece el Artículo 8°, Inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que del informe obrante a fs. 12, producido por la Dirección de Recursos Humanos de este ministerio, la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que del citado informe surge que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, conforme su voluntad manifiesta a fs. 02; en la cual deslinda de toda responsabilidad al Estado Provincial;

Que el Supervisor de Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 911, informa al Sector Liquidaciones que se le adeuda a la Sra. María Patricia Aguerre, en concepto de Licencia Anual Ordinaria Obligatoria, 15 (quince) días por el periodo 2022 y 12 (doce) días por el periodo 2023;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1216/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia presentada por la Sra. María Patricia Aguerre, D.N.I. N° 16.831.167, personal de planta permanente del Sistema de Emergencia 9.1.1., dependiente de este Ministerio, a partir del 21 de junio de 2023;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de junio de 2023, la renuncia de la **Sra. María Patricia Aguerre, D.N.I. N° 16.831.167**, personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencia 9.1.1, con revista en el Agrupamiento Técnico, Subgrupo, Nivel de Responsabilidad VII (Técnico Auxiliar Administrativo), dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Aguerre no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 18/07/2023
OP N°: SA100045762

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 10 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 115

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 184 – 952/19 – Cpde. 1.015 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 129/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 88) a la firma INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 274.557.794,14 (pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 04/05);

Que a fs. 02, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 73, mediante Actuación N° 89/23 rola la intervención del Registro de Contratista de Obras Públicas, a fs. 74/75 el Dictamen N° 197/23 y a fs. 76 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 30,27 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que a fs. 93, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$341.041.968,37 (pesos trescientos cuarenta y un millones cuarenta y un mil novecientos sesenta y ocho con

37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 274.557.794,14 (pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 14/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 66.484.174,23 (pesos sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro con 23/100);

Que a fs. 79, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 82/84, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 85/86, mediante Dictamen N° 241/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 87, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 122/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 129/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución N° 129/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$341.041.968,37 (pesos trescientos cuarenta y un millones cuarenta y un mil novecientos sesenta y ocho con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 274.557.794,14 (pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 14/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 66.484.174,23 (pesos sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro con 23/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista INGENIERO DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 34.000.000,00 al Curso de Acción: 08101741601 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 426 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 18/07/2023
OP N°: SA100045755

SALTA, 10 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 116
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 267 – 52.762/21 – Cpde. 1.036 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 7 y 8 de la Obra: "REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE LURACATAO – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 90/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 363) a la empresa NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$1.425.170.400,03 (pesos un mil cuatrocientos veinticinco millones ciento setenta mil cuatrocientos con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 (fs. 162/164);

Que asimismo, mediante Resolución N° 46/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 247/249), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5, y quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 2.068.809.632,28 (pesos dos mil sesenta y ocho millones ochocientos nueve mil seiscientos treinta y dos con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 (fs. 250 y vta.);

Que a fs. 01 y 253, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 335 y vta., mediante Actuación N° 146/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 336/337 el Dictamen N° 241/23 y a fs. 338 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,32 % y 6,96 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Enero y Febrero del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 340/341, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el

descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.117.680.617,07 (pesos dos mil ciento diecisiete millones seiscientos ochenta mil seiscientos diecisiete con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.068.809.632,28 (pesos dos mil sesenta y ocho millones ochocientos nueve mil seiscientos treinta y dos con 28/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 34.475.633,20 (pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y tres con 20/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 14.395.351,59 (pesos catorce millones trescientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y uno con 59/100);

Que a fs. 342/345, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 348/359, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 360/361, mediante Dictamen N° 243/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 362, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 120/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 7 y 8 de la Obra: "REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE LURACATAO – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 90/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 46/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.117.680.617,07 (pesos dos mil ciento diecisiete millones seiscientos ochenta mil seiscientos diecisiete con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.068.809.632,28 (pesos dos mil sesenta y ocho millones ochocientos nueve mil seiscientos treinta y dos con 28/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 34.475.633,20 (pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y tres con 20/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 14.395.351,59 (pesos catorce millones trescientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y uno con 59/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008026504 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 504 – Unidad Geográfica: 119 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 18/07/2023
OP N°: SA100045756

RESOLUCIONES

SALTA, 05 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 566

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 155 – 228.789/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “MEJORAS EN CANCHA DE BEISBOL DEL PARQUE URBANO BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/58 rola el proyecto ejetivo elaborado por la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta para la ejecución de la obra mencionadal la cual posibilitará recuperar y poner en valor el predio de la cancha de béisbol del Parque Bicentenario, ubicado en la zona norte de la ciudad de Salta;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar las siguientes obras: 1) Sistema de riego subterráneo, 2) Nivelación de terreno con maquinaria, 3) Marcado de diamante de cancha principal con diferenciación de materiales (césped y polvo de ladrillo) y 4) iluminación perimetral con 6 torres de reflectores, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 63/75 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 94/134;

Que, en virtud de ello, a fs. 62/138 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 42.622.314,93 (pesos cuarenta y dos millones seiscientos veintidós mil trescientos catorce con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 135/136;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento cochenta) días corridos;

Que a fs. 139, rola el informe Técnico Ambiental N° 21/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 144, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 152/155, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervección que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 157/159, mediante Dictamen N° 380/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de

Adjudicación Simple;

Que a fs. 160, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 32/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "MEJORAS EN CANCHA DE BEISBOL DEL PARQUE URBANO BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 42.622.314,93 (pesos cuarenta y dos millones seiscientos veintidós mil trescientos catorce con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 041016000401 – Financiamiento: AE Programa Nacional (238) – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/07/2023
OP N°: SA100045757

SALTA, 10 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 574

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 33 – 68.033/21 – Cpde. 352 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE TIRO EN DEPENDENCIAS DEL EJERCITO ARGENTINO – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 172/22 (fs. 86), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa CYL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 62.542.952,50 (pesos sesenta y dos millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 (fs. 03/04);

Que a fs. 01 y 57/58, la Inspección de Obra de la Dirección de Edificios Públicos

y Casco Histórico de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 02/55);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica tienen por objeto dotar a la obra de una reserva de agua y de energía eléctrica para su correcto funcionamiento, comprendiendo: 1) Provisión y colocación de 2 (dos) tanques de reserva de 5000 It c/u, 2) Sala de Máquinas para bombeo desde el polvorín a polígono de tiro, 3) Accesorios de colocación de bombas y tableros eléctricos, 4) Provisión y colocación de cable subterráneo arranque de bomba elevada de agua, 5) Desmonte y excavación a máquina y, 5) Provisión y colocación de grupo electrógeno de 16 Kva trifásico motor diesel;

Que a fs. 56, rola el informe Técnico Ambiental N° 433/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 59 vta., toman intervención favorable la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestando conformidad al Adicional N° 1 solicitado;

Que a fs. 72, mediante Actuación N° 105/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 73/74 el Dictamen N° 157/23 y a fs. 75 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 8.811.197,10 (pesos ocho millones ochocientos once mil ciento noventa y siete con 10/100), cifra que representa una variación equivalente al 14,09 % del monto contractual básico;

Que a fs. 76, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 8.811.197,10 (pesos ocho millones ochocientos once mil ciento noventa y siete con 10/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Enero de 2.022, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 77, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 66/69 y 80/82, Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 83/84, mediante Dictamen N° 391/23 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 85, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 19/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE TIRO EN DEPENDENCIAS DEL EJERCITO ARGENTINO – SALTA – CAPITAL”, que ejecuta la empresa CYL S.R.L., que asciende a la suma de \$ 8.811.197,10 (pesos ocho millones ochocientos once mil ciento noventa y siete con 10/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes

de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 87/88 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista CYL S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006013501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 473 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/07/2023
OP N°: SA100045758

DISPOSICIONES

SALTA, 12 de Julio de 2023

DISPOSICIÓN N° 48

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18 Resolución 114/19 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución RESOL-2023-1285-APN-ST# la Secretaría de Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en fecha 05 de julio de 2023, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado a los 28 días del mes de junio del 2023, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$ 835,00 (pesos ochocientos treinta y cinco c/00) por hora, correspondiente al mes de julio de 2023.

Que, por lo *supra* mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas,

procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N° 1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función *“Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones”*;

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente; estableciéndose en los artículos 4 y 5 límites en jornales, el primero respecto a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones referidas en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072.

Que por Disposición 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución supra mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de julio del 2023, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N° 8072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;
Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N° 8072;

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el **Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de julio del 2023, es de \$ 6.680,00** (Pesos Seis mil Seiscientos Ochenta c/00 Ctvos.)

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 1) de Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de **\$ 1.336.000,00** (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Seis mil Cuatrocientos c/00) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 2) de Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de **\$ 250.500.000,00** (Pesos Doscientos Cincuenta millones Quinientos mil c/00), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de **\$ 668.000,00** (Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho Mil c/00), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones

abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ 434.200,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos c/00), equivalente a los 65 Jornales.

ARTÍCULO 3°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Chanampa

Recibo sin cargo: 100012120
Fechas de publicación: 18/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105848

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 331/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: CONCESIÓN UNA CONFITERÍA – PARQUE BICENTENARIO Y UN DRUGSTORE – PARQUE SUR (REGLONES DESIERTOS LP N° 245/23).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-4777/2023-3.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 01/08/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008369
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105890

LICITACIÓN PÚBLICA N° 332/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ONCE (11) RELOJES BIOMÉTRICOS.
Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente N°: 0100170-39224/2022-0.
Destino: Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán.
Fecha de Apertura: 26/07/2023 – **Horas:** 11:30.
Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008368
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105887

LICITACIÓN PÚBLICA N° 333/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS ESPECIALES
Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.
Expediente N°: 0100074-41644/2023-0.
Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.
Fecha de Apertura: 26/07/2023 – **Horas:** 12:00.
Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008367
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105885

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM 4130/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072

LICENCIAS DE CERTIFICACIÓN PARA SERVIDOR WEB DEL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 26/07/2023, horas: 10:00, destinada a licencias de certificación para servidor web del Poder Judicial, Expte. ADM 4130/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00015590
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105851

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24352/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler por 20 horas de retroexcavadora tipo 320 con orugas para planta depuradora Norte de Tartagal.

Expte. N°: 24352/23.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 13/07/2023.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 14 de Julio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008366
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105859

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24353/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de goma plancha para reparación de válvula de aire – Planta potabilizadora El Aguay.

Expte. N°: 24353/23.

Destino: planta El Aguay, Distrito Tartagal.

Fecha de Contratación: 14/07/2023.

Proveedor: BOLLINI SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Julio de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008366
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105858

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24356/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: EBS y accesorios H°G° – Pozo N° 2 Don Emilio – Distrito Capital.

Expte. N°: 24356/23

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 12/07/2023.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 13 de Junio de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008366
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105857

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24362/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de llave conmutadora para grupo electrógeno Planta Wierna.

Expte. N°: 24362/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 13/07/2023.

Proveedores: SAN JUAN ELECTRICIDAD de ROVI SRL

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Julio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008366
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105856

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 54/ 2023
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Art. 15 Inc. i.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 Inc. i) N° 54/2023 – Expte. N° 0110033-135894/2022-0 – Presupuesto Oficial \$ 1.600.000,00 (pesos: un millón seiscientos mil con 00/100) para la adquisición de repuestos para motoniveladora Caterpillar 140K – Año 2009 – legajo interno N° 114 “E” de la Dirección de Vialidad de Salta.

Firmas invitadas: FINNING CAT, FERNANDEZ INSUA, NORDEMAQ, J.D. REPUESTOS, LOPEZ DIESEL, SALTA REPUESTOS, TRACK MAR, GRUPO AGV y EQUIVIAL SUDAMERICANA.

Oferente Presentado: EQUIVIAL SUDAMERICANA SA, por Resolución N° 562/2023, se

adjudica a la citada firma, por la suma de \$ 1.479.180,00 (pesos: un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ciento ochenta con 00/100)

Ríos, DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015586

Fechas de publicación: 18/07/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105846

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-126118/2022-0

Gaspar, Evelia Felipa DNI N° 14.932.261, copropietaria del Catastro N° 3091 del Dpto. La Viña Provincia de Salta, gestiona la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 565, Suministro N° 230, a favor del Catastro 3091 de su copropiedad, asignándosele una superficie 2,6138 ha con carácter permanente con un caudal de 1,3722 lt/seg. con aguas a derivar del río Chuñapampa, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función de art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria-Abogada- Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015559

Fechas de publicación: 14/07/2023, 17/07/2023, 18/07/2023, 19/07/2023, 20/07/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100105774



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Proveyente, en los autos caratuladas: **"SUCESORIO AB INTESTATO DE MARTEARENA ENRIQUETA" EXPTE. N° 54677/22**, cita y emplaza a los herederos de la causante Sra. MARTEARENA ENRIQUETA – DNI N° 3.163.349 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
TARTAGAL, 19 de Mayo del año 2023.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015593
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105854

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz (Jueza Interina), de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"MIRANDA, CLAUDIO ERNESTO S/SUCESORIO" EXPTE. N° 767719/22** que se tramita por ante este Juzgado, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 7 de Julio de 2023.

Dra. Maria Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015592
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105853

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mercedes Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ GONZÁLEZ, MICAELA; MARTINEZ BENAVIDES, MANUEL- SUCESORIO" EXPTE. 742435/21**, sucesión de Micaela Rodríguez González, CI 341.654 y Manuel Martínez Benavides DNI N° 93.447.836, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza – Dra. Mercedes Ruiz Alvarez, Secretaria.
SALTA, 04 de Mayo de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015591
Fechas de publicación: 18/07/2023, 19/07/2023, 20/07/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105852

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos: **“ALCOCER TORRES, WENCESLAO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 806695/23**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de ALCOCER TORRES, WENCESLAO, DNI 12.572.911, fallecido el día 20 de Enero de 2021, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Junio de 2023.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015589
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105850

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, en los autos caratulados: **“VILTE, FELICIANO POR SUCESORIO. TERCERO/S: , F.CIV.COM.LAB.1-SLA –DR. ERAZO SCHMIDT”, EXP – 790001/22**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor FELICIANO VILTE, DNI N° 7.217.873., ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik
SALTA, 12 de Junio de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015585
Fechas de publicación: 18/07/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105845

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. Claudia G. Nallar, sito en calle Egües esquina Lamadrid, en los autos caratulados: **“VEGA JUSTINO AMERICO S/SUCESORIO” EXPTE. N° 8479/22**, cita por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Exención de Gastos: se hace saber que el trámite ante esta Defensoría Oficial Civil se le aplica los art. 168 de la Constitución Provincial y arts. 8 y 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de Salta N° 7328.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Junio de 2023.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012119
Fechas de publicación: 18/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105842

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié en los autos caratulados: **“GUERRERO, JUAN CARLOS POR SUCESORIO” EXPTE. 792518/22** de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 Código Procesal Civil y Comercial, CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (días) en un diario de circulación y en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante de esta sucesión del señor GUERRERO, JUAN CARLOS DNI N° 5.409.846, para que en el plazo de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria.

SALTA, 12 de Julio de 2023.

Dr. Sánchez Genovese, Pablo Omar, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015560
Fechas de publicación: 14/07/2023, 17/07/2023, 18/07/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105778

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: **"CASTILLO, ARTURO RAMON POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 802.926/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor ARTURO RAMON CASTILLO, D.N.I N° 7.231.557 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese Secretario de la OFIGA.
SALTA, 5 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Sánchez Genovese, SECRETARIO DE LA OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00015475
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105599

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura en el proceso caratulado: **"ZARZURI, RUBEN GUILLERMO; LOPEZ, PATRICIA DEL VALLE CONTRA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA UNIDAD Y TRABAJO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE N° 790439/22**, cita al representante legal de la demandada, COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA UNIDAD Y TRABAJO, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC. Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, 4 de Julio del 2023.

Dra. Maria José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00015594
Fechas de publicación: 18/07/2023, 19/07/2023, 20/07/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105860

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**MADREGAL, FERNANDO MAURICIO- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP 817.774/23 hace saber que en fecha 07 de julio de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Fernando Mauricio Madregal, DNI N° 35.105.187, CUIL N° 20-35105187-7, con domicilio real en calle Cambalache N° 390, Villa Santa Ana y domicilio procesal en manzana N° 491 "A", casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 31 de julio de 2023 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del **síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 07 de julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008294
Fechas de publicación: 12/07/2023, 13/07/2023, 14/07/2023, 17/07/2023, 18/07/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100105661



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AD ARGIA S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 18 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada AD ARGIA S.R.L. con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Pellegrini N° 699, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta

Socios: Bruno Martín Gallo, argentino, DNI N° 28.157.017, CUIT N° 20-28157017-0, nacido el 08 de abril de 1980, de profesión ingeniero aeronáutico, casado en primeras nupcias con Verónica Mariana Venturini, con domicilio en calle El Alfarcito N° 34, B° El Prado Ecovillage, de esta ciudad; y Jorge Antonio Camacho, argentino, DNI N° 29.738.888, CUIT N° 20-29738888-7, nacido el 20 de abril de 1983, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en pasaje Salvador Mazza N° 534, barrio Universitario, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: servicios aeronáuticos, consultoría de ingeniería, consultoría en diseño y operación de aeropuertos, diseño y construcción de aeródromos y helipuertos y vertipuertos, regularizaciones DGAC; habilitaciones, estudios de visibilidad y orientación, estudios de factibilidad, adecuación normativa, elaboración e implementación de manuales, programas, planes y procedimientos; capacitación, cursos y seminarios en seguridad operacional, SMS, AVSEC, operaciones, aeródromos y estudios aeronáuticos; evaluación de la seguridad operacional; investigación y desarrollo en cuestiones aeroespaciales y adquisición e instalación de luces, balizas, dispositivos indicadores de la dirección del viento, señales, sistemas de aproximación, equipos de rescate, entre otros.

Capital: pesos ochocientos mil (\$ 800.000), divididos en mil (1.000) cuotas sociales de pesos ochocientos (\$ 800) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente proporción: el socio Bruno Martín Gallo, suscribe quinientas (500) cuotas sociales que equivalen a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) del capital social; y el socio Jorge Antonio Camacho, suscribe quinientas (500) cuotas sociales que equivalen a pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) del capital social. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Administradores: el socio Bruno Martín Gallo, D.N.I. N° 28.157.017, en el cargo de socio gerente, quien fija domicilio especial en sede social de la presente sociedad.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015616

Fechas de publicación: 18/07/2023

Importe: \$ 4,290.00

OP N°: 100105888

CONTROL ANDINA SAS

Por instrumento privado, de fecha 23 días del mes de Mayo del año 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada CONTROL ANDINA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Caseros 1595 – piso 1 – Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Hector Rolando Diaz, DNI N° 18.505.807, CUIT 20-18505807-8, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de octubre de 1967, de profesión consultor, estado civil divorciado, con domicilio en Sarmiento N° 1.041 – Yerba Buena –Provincia de Tucumán; Esteban Fidel Lazzo , DNI N° 25.212.890 , CUIT 20-25212890-6, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de abril de 1976, de profesión comerciante, estado civil casado en sus primeras nupcias con María Elena Benegas, DNI 29.877.715, con domicilio en calle Juan XXIII N° 1.000 – Terrazas de Seminario I – Yerba Buena – provincia de Tucumán; y Nora Estela Diaz, DNI N° 16.691.987, CUIT 27-16691987-3, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Julio de 1963, de profesión médico, estado civil divorciado, con domicilio en calle casa 82 barrio El Aybal, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta

Plazo de Duración: 90 años (noventa años).

Objeto: realizar por cuenta propia y ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: producción, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: comerciales, agropecuarias, minería, hoteleras, turísticas, inmobiliarias sobre terrenos propios y/o de terceros, loteos y urbanizaciones, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad, construcciones públicas y/o privadas podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas, fletes y transportes de cargas. Suministro de servicios operativos, de logística, y de alquiler de maquinarias y equipos para la industria de la minería, así como la venta de repuestos y accesorios para los mismos, los cuales serán destinados a los proveedores mineros; Consultoría: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: Asesoría y consultoría comercial, laboral, contable, contractual, de seguros, de higiene y seguridad, económica y/o de cualquier índole tanto financiera como patrimonial. Actividad fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: Constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el

cumplimiento del objeto Mecánica Integral del Automotor: La sociedad podrá prestar servicios de reparación y otras actividades relacionadas a la mecánica integral del automotor. La sociedad podrá vender, distribuir y comercializar al por mayor y por menor repuestos y accesorios para vehículos nacionales e importados en todas sus marcas y líneas livianos y/o pesados. Instalación de Negocios y Comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: Lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. Recursos humanos, tercerización de personal, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño. Agropecuaria Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas, maquinarias, insumos y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Capital: el capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón con 00/100), representado por 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por los Sres. Diaz Hector Rolando, suscribe 350 acciones Lazzo Esteban Fidel suscribe 350 acciones y Diaz Nora Estela suscribe 350 acciones. Cada uno de los socios integra en este acto, en dinero en efectivo, el 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular: al Sr.

Hector Rolando Diaz, DNI N° 18.505.807, fijando domicilio especial en calle Caseros N° 1595, 1° piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: al Sr. Esteban Fidel Lazzo, DNI N° 25.212.890, fijando domicilio especial en calle Caseros N° 1595, 1° piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015615
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 12,760.00
OP N°: 100105886

AVISOS COMERCIALES

SAN ANTONIO AGROSERVICIOS S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea del 3 de mayo de 2023 han sido designados Directores de la sociedad: **Directores Titulares:** Presidente: Rene Augusto Macedo LE 8.277.391 CUIT N° 20-08277391-7 con domicilio especial en calle Rivadavia 690 2° oficina 9 de la ciudad de Salta. Vicepresidente: Lagrotteria Susana Cecilia, DNI 11.747.796 CUIT N° 27-11747796-2 con domicilio especial en Rivadavia 690 2° oficina 9 de la ciudad de Salta. Director Titular: María Agustina Macedo DNI N° 29.738.149 CUIT N° 27-29738149-6 con domicilio especial en calle Rivadavia 690 2° oficina 9 de la Ciudad de Salta. Director Titular: Ricardo Agustin Macedo DNI N° 38.032.864 CUIT N° 20- 38032864-0 con domicilio especial en Rivadavia 690 2° oficina 9 de la ciudad de Salta. Director Suplente: Rene Alberto Macedo, DNI N° 27.571.743 CUIT N° 20-27571743-7 con domicilio especial en calle Rivadavia 690 2° oficina 9 de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015595
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105861

CARAPARÍ S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/04/2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Sra. María del Valle Domene, D.N.I. N° 3.791.326, C.U.I.T. N° 27-03791326-5; ii) Vicepresidente: Felipe Molina, D.N.I. N° 16.899.205, C.U.I.T. N° 20-16899205-0; iii) Directores Titulares: María Alejandra Molina, D.N.I. N° 22.785.107, C.U.I.T. N° 23-22785107-4; iv) Directores Suplentes: Ricardo Molina, D.N.I. N° 14.708.336, C.U.I.T. N°

Edición N° 21.512
Salta, martes 18 de julio de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



20-14708336-0; Néstor Marcelo Molina, D.N.I. N° 18.020.725, C.U.I.T. N° 20-18020725-3; Felisa Domene, D.N.I. N° 9.475.248, C.U.I.L. N° 27-09475248-0; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 793 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015581
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105840



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Se convoca a los socios del Club de Abuelos Ntra. Sra. del Rosario de barrio Municipal a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se realizará el día **MIÉRCOLES 09 DE AGOSTO** a horas 16:00 para tratar la siguiente;

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración de Balance año 2022.
- b) Modificación en el importe mensual de la cuota.

Olga Díaz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00015622
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100105899

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS URUNDEL

Se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023** a horas 18:00 en el cuartel de Bomberos ubicado en calle Belgrano s/N° de la localidad de Urundel, departamento Orán, Pcia. de Salta a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de la rendición del subsidio N° 170/2022 por un importe de \$ 3.388.022,43 (pesos tres millones trescientos ochenta y ocho mil veintidós con 43/100)
- 2) Aprobación para la compra de uniformes, equipamiento y herramientas para el cuerpo activo de bomberos.

Lino Alberto Frías, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015610
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100105880

CLUB DE LEONES DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club de Leones de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA 14 DE AGOSTO DE 2023**, a horas 20:30, en la sede de la Institución 25 de Mayo N° 1.170 de la ciudad de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
 - 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio cerrado el 30/06/2022.
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Aurora Ester Figueroa, PRESIDENTA – Maria Eugenia Miranda, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015605
Fechas de publicación: 18/07/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100105873

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.511 DE FECHA 17/07/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 8379

OP N° 100045763

- Pág. N° 8

Donde Dice:

(Título) SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0370091-48132/2023 Preexistente

Debe Decir:

(Título) DECRETO N° 420

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0370091-48132/2023 Preexistente

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012124
Fechas de publicación: 18/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105912

DE EDICIÓN N° 21.375 DEL 21/12/2022

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES

CLÍNICA DE CIRUGÍA Y MEDICINA ESTÉTICA S.A.S.

O.P. N° 100100168

- Página 59-60

Donde dice

"(...) Administrador Titular: a Ramón Jorge Gustavo Bergesi, socio, DNI N° 12.943.801, CUIT N° 20-12943380-1, con domicilio especial en la calle Bustamante s/N° Cachi - del departamento de Cachi - provincial Salta - de la República Argentina (...)"

Debe decir

"(...) Administrador Titular: a Ramón Jorge Gustavo Bergesi, socio, DNI N° 12.943.801, CUIT N° 20-12943380-1, con domicilio especial en la calle Bustamante s/N°, tapa de medidor N° 319, Centro, localidad de Cachi - del departamento de Cachi - provincial Salta - de la República Argentina (...)"

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015597

Fechas de publicación: 18/07/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100105863

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 8.885.199,15
Recaudación del día: 17/7/2023	\$ 72.105,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.957.304,15

Fechas de publicación: 18/07/2023

Sin cargo

OP N°: 100105911

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



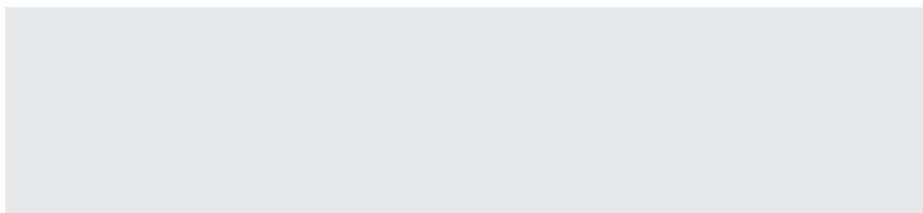
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar